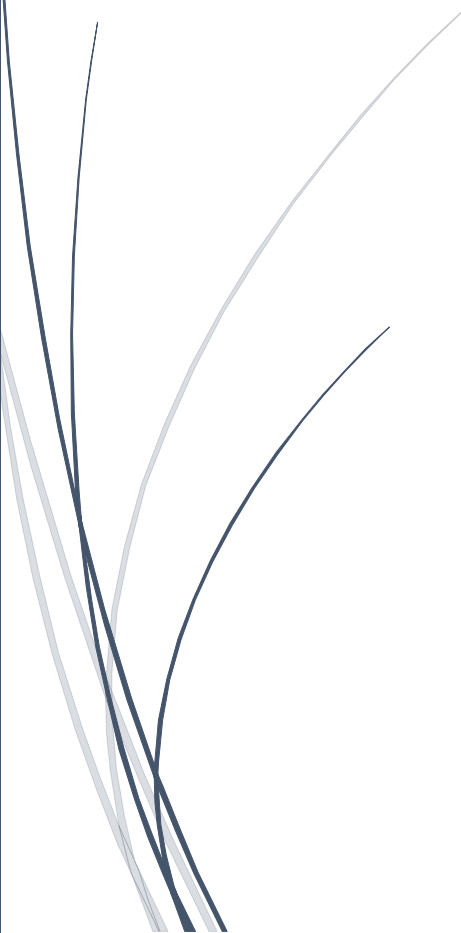




11 de enero del 2024

Género e Investigación

Preguntas y respuestas (Q&A) de
cara a la Convocatoria 2023 de
Proyectos de Generación de
Conocimiento



Unidad de Igualdad de Género, IRGA
UAM

1.- Introducción.

Este breve documento de preguntas y respuestas ha sido elaborado por la Unidad de Igualdad de Género de la UAM con la finalidad de ofrecer algunas claves sobre cómo se puede integrar un enfoque de género (e interseccionalidad) en todo el ciclo de una investigación y, de esta forma, poder responder a los requerimientos de la normativa vigente en materia de investigación y, en particular, de cara a la convocatoria de proyectos de investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

2.-PREGUNTAS Y RESPUESTAS

2.1.- ¿Por qué es necesario incluir una perspectiva de género en una investigación?

Durante muchos años, en todas las ramas del conocimiento científico, desde las humanidades hasta las STEM (*Science, Technology Engineering and Mathematics*), pasando por las ciencias sociales, políticas, jurídicas o de la salud, se han llevado a cabo investigaciones académicas que no han incluido un análisis de sexo/género y, por tanto, no han tenido en cuenta cómo afecta (o no) de forma diferente a mujeres y hombres, la temática investigada y/o los resultados obtenidos, incluidas las innovaciones científicas o desarrollos tecnológicos que se generen. Ello ha supuesto, como señala [la Agencia Estatal de Investigación](#), que “se haya hecho mala ciencia” y se hayan perdido oportunidades, al realizarse “una ciencia basada en estereotipos de género o en patrones e intereses masculinos que se generalizan como si fueran universales para el conjunto de la población”.

Por ese motivo, la Agencia Estatal de Investigación considera que la integración del análisis de género (e interseccionalidad) en la investigación es esencial para garantizar que los proyectos de investigación tengan mayor calidad y rigor científico, “basado en la evidencia y la investigación ética” y un “mayor valor añadido en términos de creatividad, excelencia científica, responsabilidad social y retornos de las inversiones, pues tiene en cuenta posibles necesidades diferentes asociadas a las características biológicas (sexo) y/o culturales (género) de mujeres y hombres”. Este análisis es necesario, incluso, en “la investigación puramente tecnológica”, puesto que “hombres y mujeres pueden verse afectados de manera diferente por los resultados del proyecto (por su facilidad de acceso al producto o servicio desarrollado, por el tipo de aplicaciones que más necesitan, etc.)”.

Es necesario precisar, en primer lugar, que el uso del enfoque de género (y del de interseccionalidad) no es sólo relevante para llevar a cabo investigaciones específicas sobre esta temática (investigaciones feministas), sino que “es un factor esencial de **calidad**” en casi todas las investigaciones, siendo diferente cómo deben integrarse en función de las ramas de conocimiento donde se inserte el proyecto o de la temática a estudiar. Así, por ejemplo, algunos proyectos pueden requerir la inclusión del análisis de la **variable sexo** en todo el ciclo de la investigación, mientras que otros deberán identificar cómo el problema a investigar afecta de forma diferente (o no) a mujeres y hombres, así como a las estructuras sociales y culturales (de **género**) que, junto a otras, organizan la realidad social y generan desequilibrios (brechas de género) en el acceso al trabajo, los recursos, el ocio, riqueza, cultura y poder.

La integración del enfoque de género e interseccionalidad en todo el ciclo de una investigación implica, en segundo lugar, abordar las **brechas de género** que subsisten en el seno de las políticas universitarias

de investigación de la UAM y, en particular, en los propios **equipos** de investigación. En este sentido, es importante recordar que los sucesivos diagnósticos de la situación de la igualdad de género en la UAM vienen constatando, desde hace años, la pervivencia de importantes brechas de género en toda la comunidad universitaria y, en particular, en el colectivo del personal docente e investigador (PDI), incluido el personal en formación (PDFI)¹.

2.2.- ¿Qué dice la actual legislación sobre la inclusión del enfoque de género en una investigación?

Tanto el [programa Marco Horizonte 2020](#) de la UE como la normativa española y, en especial, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del [Sistema Universitario](#)² y la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, de la [Ciencia, la Tecnología y la Innovación](#)³, así como la [Estrategia Española de Ciencia y Tecnología](#) (2021-2027)⁴ y el [Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica](#) (2021-23), han incluido la necesidad de que todo proyecto de investigación integre, de forma transversal, la perspectiva de género y, en la medida que sea posible, el de interseccionalidad⁵.

Este abordaje dual aparece, igualmente, en las políticas de la ANECA, organismos que dispone de una [Política de equidad](#) (2020) y un preceptivo [Plan de Igualdad \(2022\)](#), así como en los sucesivos planes de igualdad de género de la UAM, incluido, el IV Plan de Igualdad de Género (2023-27), aprobado en el mes de julio del 2023. En dicho plan, se han incluido varios objetivos estratégicos dentro del “Entorno inclusivo y diverso” (eje 2), para promover la integración de la perspectiva de género y la interseccionalidad en la investigación (2.4) y la innovación y la transferencia de conocimiento (2.6), así como promover las investigaciones feministas en la UAM

2.3.- ¿Qué significa el concepto de género?

El concepto de género se refiere al proceso sociopolítico, histórico y cambiante, mediante el cual, en una determinada sociedad, se define lo que se entiende por masculino o femenino. Esos significados (mandatos sociales) suelen atribuir a las mujeres y hombres un conjunto diferente de características físicas, mentales, emocionales, así como distintos comportamientos, roles y funciones u oportunidades.

En la inmensa mayoría de las sociedades, de forma diferente y cambiante, estos mandatos (sobre lo masculino y femenino) suelen conformar y ordenar la vida política, social, económica, cultural, así como los cuidados y la reproducción de la vida, de forma que se genera un desigual acceso de hombres y mujeres (desigualdades de género). Por ello, el concepto de género se refiere a mandatos sociales, ideales o estereotipos de feminidad o masculinidad, pero también a prácticas y relaciones sociales

¹ Para más información sobre todo ello, véanse los diagnósticos de situación de la igualdad de género en la UAM, el informe de situación anexo al IV Plan de Igualdad de género (2023-27) y la auditoría retributiva en la [web de la UIG](#).

² El artículo 2 de la LOSU establece que las funciones del sistema universitario, entre las que, entre otras, están “la generación, desarrollo, difusión, transferencia e intercambio del conocimiento y la aplicabilidad de la investigación en todos los campos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, artísticos y culturales” (art. 2.c) o la “promoción de la innovación” (art 2.d), “la contribución al bienestar social” (art. 2.e), se ejercerán teniendo como referente los derechos humanos... y el fomento de la equidad e igualdad, el impulso de la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y los valores que se desprenden de los objetivos de desarrollo sostenible” (art. 2.3).

³ Véanse, en especial, los artículos 4 bis y 4 ter.

⁴ Dicha estrategia recoge entre sus cuatro principios, el de la “perspectiva de género para garantizar la aplicación del principio de igualdad real entre mujeres y hombres en la I+D+i”, así como, entre sus prioridades el de “situar a la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes claves en la consecución de la Agenda 2030” (Objetivo 1) o el de “priorizar y dar respuesta a los desafíos de los sectores estratégicos nacionales..., en beneficio del desarrollo social, económico, industrial y medioambiental”.

⁵ La Ley 17/2022 establece la puesta en marcha de medidas para “integrar la interseccionalidad tanto en el diseño de las políticas de igualdad de género en la ciencia y la innovación como en el contenido de la investigación y en la transferencia del conocimiento” (art 4.ter, apartado 3, a.)

y estructuras de poder que generan un acceso desigual a los recursos (políticos, sociales, económicos, culturales) entre hombres y mujeres.

Es necesario resaltar que, para diversas corrientes feministas, el concepto de género remite, asimismo, a los discursos sociopolíticos que producen y normativizan el género y la sexualidad desde prácticas sociales cisheteronormativas y que excluyen o estigmatizan otras prácticas sexuales y/o identidades y expresiones de género, generando discriminación y violencia contra las personas del colectivo LGTBIAQ+ (Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales, Intersexuales, Asexuales, Queers, etc.).

2.4.- ¿Y el concepto de interseccionalidad?

Es un enfoque que subraya que, en la realidad social, el género (sexo-género) está entrelazado con otros conceptos (raza, origen étnico, religión, nacionalidad, estatus migratorio, clase, edad discapacidad o diversidad funcional, orientación sexual, expresión o identidad de género, etc.), interactuando todos ellos de forma entrelazada en múltiples y a menudo simultáneos niveles. Se trata, por tanto, de un marco, introducido formalmente en las ciencias sociales por la jurista afrodescendiente Kimberlé Crenshaw en 1989, que ayuda a investigar cómo interactúan e interseccionan distintos sistemas de discriminación y cuáles son sus consecuencias.

2.5.- ¿Qué significa una investigación sensible al género?

La investigación sensible al género es aquella que se pregunta si la dimensión de género (las diferencias biológicas y de género) es una categoría significativa en la problemática a investigar y, si la respuesta es afirmativa, la atiende. Es decir, se incluyen a todos los géneros o sexos (mujeres, hombres e identidades no binarias) en el estudio y se analiza la información de forma segregada para identificar si existen diferencias (o no) y si afectan (in)directamente a las estructuras sociopolíticas de género y, en ese caso, se pregunta cómo y por qué. Ese análisis desagregado debe, asimismo, recogerse en los resultados de la investigación y en su difusión.

A pesar de ello, en muchas ocasiones, se siguen diseñando proyectos de investigación que no son sensibles al género debido, en ocasiones, a resistencias ideológicas y políticas y, en otras muchas, a falta de formación y concienciación en materia de género (García Calvente et al., 2010). De hecho, son muchas las veces en las que la supuesta neutralidad de género de una investigación esconde, en realidad, una ceguera de género, por ejemplo, cuando se interpretan los estereotipos de género como supuestos científicos o cuando no se realiza un análisis riguroso en términos de sexo y género. Por ejemplo, un sesgo muy común es asumir el supuesto (casi siempre erróneo) de que el problema de investigación afecta por igual a hombres y mujeres, invisibilizando los impactos diferenciados en unos y otras. Otro sesgo común es adoptar lo masculino como referente universal, invisibilizando, de esta forma, las diferencias (biológicas o socialmente construidas) existentes entre hombres y mujeres, exacerbándolas y/o esencializándolas –naturalizándolas.

De ahí la importancia de integrar el análisis de género/sexo en todo el ciclo de la investigación, siendo necesario, para ello, hacerse preguntas como:

**¿Quién se beneficiará y quién no?*

Una determinada línea de investigación o desarrollo tecnológico puede tener un impacto muy diferente

entre hombres y mujeres, o entre determinados grupos de hombres y mujeres. Por ello, es necesario reflexionar sobre esos posibles impactos diferenciados; plantearse cuáles son las características que definen los grupos beneficiados y no beneficiados de hombres o mujeres; decidir qué normas o relaciones de género son relevantes y si deben tenerse en cuenta diferencias biológicas entre sexos.

**¿Qué normas o relaciones de género pueden verse transformadas o reforzadas?*

Una determinada línea de investigación o desarrollo tecnológico puede contribuir a perpetuar las normas y relaciones tradicionales de género, o por el contrario contribuir a su transformación. Cuando el planteamiento de la investigación se guía (explícita o implícitamente) por estereotipos de género, es muy probable que tenga como resultado reforzar aún más las normas y relaciones tradicionales de género.

**¿Qué oportunidades se pueden perder por no tener en cuenta la relevancia del sexo y el género?*

Son múltiples las oportunidades que se pueden perder cuando una determinada línea de investigación o desarrollo tecnológico omite la perspectiva de género. La validez científica de los resultados puede quedar en entredicho, determinadas necesidades sociales pueden quedar sin respuesta, se pueden perder oportunidades de mercado.

- EJEMPLOS, [Unión Europea](#), Bibliografía de la [Universidad de Deusto](#).

Por su parte, una investigación específica sobre cuestiones de género es aquella dirigida a mejorar la comprensión de los estereotipos de género en cualquier campo, para reducir las desigualdades que puedan estar provocando, así como su intersección con otros aspectos de la diversidad humana y social.

2.6.- ¿Qué significa que una investigación tiene sesgos de género?

Como ya se ha mencionado anteriormente, es cuando, de forma muchas veces involuntaria e implícita, la investigación se centra en la experiencia y punto de vista de hombres o de mujeres y presenta los resultados como universalmente válidos. Es, también, cuando, muchas veces de forma inconsciente, se hacen distinciones entre hombres y mujeres como resultado de ciertas imágenes estereotipadas de la masculinidad o la feminidad.

En el video "[Sesgos inconscientes de género en la investigación](#)", de la Unidad de Mujeres y Ciencia del Ministerio de Ciencia e Innovación, se explican más detalles sobre los sesgos de género en la investigación

2.7.- ¿Qué significa transversalizar un enfoque o perspectiva de género en una investigación?

Significa llegar a cabo acciones relativas a:

- a) **Incorporar la dimensión de género en todo el ciclo de la investigación**, es decir, incorporar las variables de género y sexo en todos los aspectos del proceso de investigación, desde la definición de las prioridades, el problema a investigar, los marcos teóricos y explicativos, los métodos a usar, la recogida e interpretación de los datos, las conclusiones, así como las aplicaciones y desarrollos.

Incorporar el género como una variable analítica clave en la investigación permite abordar las

diferencias entre las mujeres y hombres en la población de la investigación. Si no se tienen en cuenta las cuestiones de género o se abordan de forma superficial, los resultados de la investigación serán parciales, poco representativos y potencialmente tendenciosos. Por ejemplo, una investigación médica debería incluir a pacientes de ambos sexos para poder lograr una imagen completa y una social, si quiere abarcar a toda una población no puede limitarse a los puntos de vista masculinos o femeninos. Incluso una investigación que no verse sobre población humana puede tener usuarios finales humanos por lo que debe tener en cuenta las diferentes necesidades o aspiraciones de mujeres y hombres. Por ello tener en cuenta el género y preguntarse desde el principio quién usará los resultados y cómo y cuándo lo hará, puede evitar que se produzca un sesgo de género no intencionado en los resultados.

En suma, abordar la dimensión de género en la investigación contribuye a una mayor calidad, eficacia, efectividad y validez de la investigación y que sea más relevante para la sociedad.

B) Promover la igualdad de género, es decir, la participación equitativa de mujeres y hombres en la investigación.

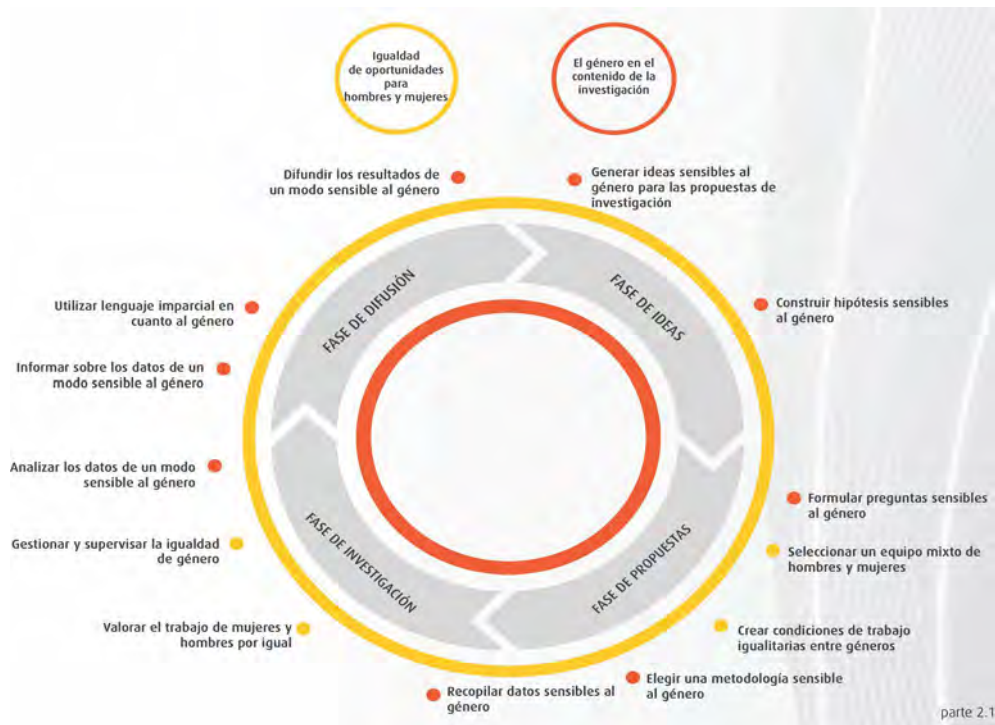
Para ello, el proyecto de investigación debe incorporar medidas concretas para estimular y dar reconocimiento a la presencia y participación de mujeres en el equipo de investigación a todos los niveles, así como medidas que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres y los hombres que lo componen, dado que ello supone una mejora en la actuación de los equipos y permite conseguir el mejor talento posible.

Se pueden contemplar este tipo de medidas tanto en la composición inicial del equipo como en la propuesta de contratación de personal, evidenciando, por ejemplo, en el proyecto como se van a evitar posibles prejuicios de género en los procesos de selección: comités de selección mixtos, formación al comité sobre prejuicios de género, animar explícitamente a las mujeres a presentarse, tener en cuenta modelos de carrera atípicos, etc. Es importante recordar que existen muchas evidencias e informes que prueban que a los hombres y a las mujeres (y/o sus logros) no se les evalúa sobre la misma base.

Es fundamental, asimismo, crear las condiciones y una cultura de trabajo que permita a hombres y mujeres investigar en un entorno seguro, diverso y enriquecedor, así como que motive a quienes (hombres y mujeres) quieran combinar el trabajo y su vida privada de forma satisfactoria. Para ello, se puede mencionar, por ejemplo, las medidas que se adoptarán, por ejemplo, a la hora de programar y organizar reuniones o actividades que requieran movilidad geográfica para garantizar la conciliación laboral y familiar del equipo o para contrarrestar las diferencias que puedan existir en las estructuras de carrera.

2.8.- ¿Cuándo se debe tener en cuenta el género en un proyecto de investigación?

Como se puede observar en el siguiente gráfico, se debe tener en cuenta a lo largo de todas las etapas del ciclo de la investigación:



Fuente: Comisión Europea, 2011:13.

Los aspectos de género se pueden abordar dentro del proyecto de investigación como un lote de trabajo específico o como una tarea dentro de los diferentes lotes.

2.9.- ¿Cómo se puede incluir el género en la formulación de las ideas e hipótesis de la investigación?

Hoy en día, en prácticamente todas las áreas de conocimiento, existen numerosos estudios sobre la relevancia del género en el contenido de cualquier tipo de investigación, de forma que, su revisión y análisis puede ayudar, de forma significativa, a la formulación de la pregunta, los objetivos y las hipótesis de la investigación.

2.10.- ¿Y durante su implementación?

Existen, en la actualidad, numerosos manuales sobre cómo utilizar herramientas de recopilación de datos y metodologías de investigación sensibles al género, así como para utilizar un lenguaje no sexista. La UAM tiene, por ejemplo, una [Guía para un uso no sexista de la lengua](#).

Otras referencias:

- ◇ El manual sobre [Género e Investigación](#) de la Unión Europea que se puede encontrar también [aquí](#).
- ◇ La web del CSIC sobre [Género e Investigación](#) con varios informes, entre otros, uno con [Recomendaciones para la inclusión del género en los contenidos de investigación](#).
- ◇ La publicación en inglés de la UE titulada [Gendered innovations 2: How inclusive analysis contributes to research and innovation. Policy review](#).
- ◇ En el ámbito de las ciencias de la salud está la [Guía para incorporar la perspectiva de género a la investigación en salud](#) (García Calvente, ed.).

3.- ALGUNAS PISTAS ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE 2024.

En la aplicación, hay varios apartados donde se debe hacer referencia a cuestiones relacionadas con la integración del género en el proyecto de investigación.

3.1.- En el apartado de **Otros datos** del proyecto se menciona:

- ¿La propuesta de investigación contiene una dimensión de género por su temática, resultados o aplicaciones? *

Deber contestarse Si/NO

*Resume brevemente cómo ha contemplado la Integración del análisis de género en la investigación (IAGI) en los distintos aspectos de la propuesta: objetivos, metodología, resultados, aplicaciones e impacto social y económico de los mismos. (máximo 3500 caracteres)

- ¿La entidad solicitante dispone de un Plan de Igualdad? *Responda SI/NO

En caso afirmativo indique el enlace al documento en la página web:(máximo 1000caracteres)

<https://www.uam.es/uam/media/doc/1606940156840/iv-plan-igualdad-uam.pdf>

EN ESTE APARTADO SE PUEDE MENCIONAR:

- El compromiso de la UAM con la lucha por la igualdad de género que se ha plasmado en diferentes Planes, el último de los cuales, ya mencionado anteriormente, es el [IV Plan de Igualdad \(2023-27\)](#). Se pueden mencionar los objetivos que buscan integrar el enfoque de género en la investigación (véase pregunta 2). Dicho Plan ya se ha solicitado sea registrado en el nuevo registro para Planes de Igualdad de la administración del Estado.
- Que la UAM está comprometida en la lucha contra la violencia y la discriminación en todas sus formas y que, dispone en la actualidad de dos protocolos, uno para la prevención, detección e intervención ante situaciones de violencia sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad y expresión de género, y otro para el resto de situaciones de acoso (véanse [aquí](#)). Para más información sobre los servicios de la

UAM de acompañamiento a las personas que afrontan situaciones de acoso universitario, véase [aquí](#).

- Además, se puede indicar que el 5º eje del [IV Plan de Igualdad \(2023-27\)](#) está dedicado a promover que la UAM sea un entorno seguro y respetuoso con el derecho de todas las personas a trabajar, estudiar y vivir libre de violencia y discriminación en todas sus formas.
- La UAM dispone del sello de calidad HRS4R desde el año 2016 y de una Estrategia de recursos humanos para el personal investigador (HRS4R).
- Que durante todo el ciclo de la investigación se usará la [Guía para un uso no sexista de la lengua](#), una guía que se actualizó en julio del 2022.

3.2.- En ese apartado (Otros datos del proyecto) dice, asimismo, “este análisis deberá estar desarrollado en la memoria científico-técnica en sus distintos apartados”, existiendo en el modelo que se encuentra en la web del Ministerio los siguientes dos apartados

4.4.- [Resuma brevemente cómo ha contemplado la Integración del análisis de género en la investigación \(IAGI\) en los distintos aspectos de la propuesta: objetivos, metodología, resultados, aplicaciones e impacto social y económico de los mismos. \(máximo 3500 caracteres\)](#)

“4.7.- Efectos de la inclusión de género en el contenido de la propuesta. *Effects of gender inclusion in the content of the proposal*”

MUCHO DEL CONTENIDO DE ESTE INFORME PUEDE USARSE EN ESTE APARTADO... e incidir, sobre todo, en cómo los resultados de la investigación pueden contribuir a mejorar la vida de mujeres y hombres y a que se respete la igualdad de género.